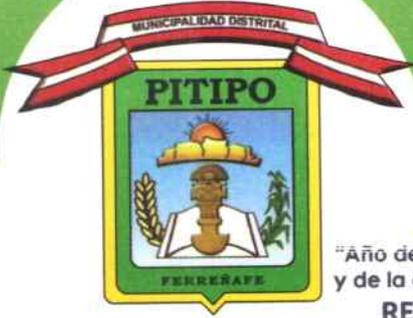


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe  
🌐 [www.munipitipo.gob.pe](http://www.munipitipo.gob.pe)  
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu  
✉ [info@munipitipo.gob.pe](mailto:info@munipitipo.gob.pe)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2024-MDP/A.

Pítipu, 12 de abril del 2024

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

VISTO,

La Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MDP/A., de fecha 15 de enero de 2024, el INFORME N° 314-2024-MDP/ABAST., de fecha 03 de abril de 2024, el MEMORANDUM N° 481-2024-MDP-GM, de fecha 05 de abril de 2024, INFORME N° 0358-2024-MDP/ABAST. de fecha 11 de abril de 2024, INFORME N° 349-2024-MDP-SGPP, de fecha 11 de abril de 2024, el INFORME N° 359-2024-MDP/ABAST. de fecha 12 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

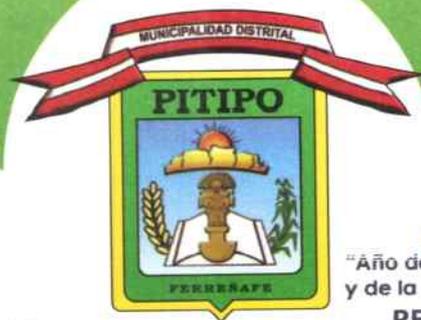
Que, se advierte mediante el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 344-2018-EF, que es un requisito para convocar a procedimiento de selección, contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el PAC, comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección, aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el reglamento;

Que en ese orden de ideas el artículo 21°; señala en el numeral 20.1), el órgano encargado de las contrataciones debe llevar el expediente del procedimiento de contratación, en el cual debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluida las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; así mismo en el numeral 21.2) las demás dependencias de la entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros; siendo que en el numeral 21.3) el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.; de igual forma en numeral 21.4) cuando un procedimiento de selección sea declarado, la nueva convocatoria requiere con una nueva aprobación de expediente de contratación solo así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección. Y el numeral 21.5) el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

Que, de conformidad con el artículo 19° numeral 19.1 señala que el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición del fraccionamiento, debiendo efectuarse en caso deslinde de responsabilidad cuando corresponda.

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 018-2024-MDP/A, de fecha 15 de enero de 2023, se aprobó el plan anual de contrataciones de la Municipalidad distrital de Pítipu, para el periodo fiscal 2024;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe  
🌐 [www.munipitipo.gob.pe](http://www.munipitipo.gob.pe)  
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu  
✉ [info@munipitipo.gob.pe](mailto:info@munipitipo.gob.pe)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2024-MDP/A.

Que, mediante INFORME N° 314-2024-MDP/ABAST, de fecha 03 de abril de 2024, se REMITE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES/MAQUINARIA LIVIANAS Y PESADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO, para su aprobación.

Que, mediante MEMORANDUM N° 481-2024-MDP-GM, de fecha 05 de abril del 2024, el Gerente Municipal de la MDP, informa que la Oficina de Secretaría General mediante INFORME N° 314-2024-MDP/ABAST, la Sub Gerencia de Servicios Comunales mediante INFORMEN N° 046-2024-SGSC-MDP y por su parte Gerencia Municipal mediante REQUERIMIENTO N° 012-2024-MDP-GM, aprueba las especificaciones técnicas de acuerdo al numeral 16.2, del texto único ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N° 0358-2024-MDP/ABAST, de fecha 11 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la MDP, solicita aprobación de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0280, POR EL TIPO DE PROCESON DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Que, mediante INFORME N° 349-2024-MDP-SGPP, de fecha 11 de abril de 2024 se emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nro. 280, por el monto de S/ 209,120.80, para el suministro de combustible para el uso de las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Pítipu.

Que, en complemento a los documentos antes mencionados, el día 12 de abril de 2024, la Unidad de Abastecimiento, mediante INFORME N° 359-2024-MDP/ABAST., remite el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES/MAQUINARIA LIVIANA Y PESADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO, con VALOR ESTIMADO ascendiente a S/ 209,120.80 (DOSCIENOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 80/100 SOLES); el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Estando a los considerandos expuestos y de acuerdo con las modificatorias a la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo Nro. 056-2017-EF; y en mérito a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES/MAQUINARIA LIVIANA Y PESADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO**, con **VALOR ESTIMADO** ascendiente a **S/209,120.80 (DOSCIENOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 80/100 SOLES)**; el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

**ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR** el Original del Expediente de Contratación aprobado a través del Artículo primero de la presente Resolución, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pítipu, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección, y **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la **C.P.C. CECILIA DEL PILAR DIAZ MALDONADO**, identificada con **D.N.I. Nro. 40833760**, responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe  
🌐 [www.munipitipo.gob.pe](http://www.munipitipo.gob.pe)  
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo  
✉ [info@munipitipo.gob.pe](mailto:info@munipitipo.gob.pe)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2024-MDP/A.

**ARTÍCULO CUARTO. = DECLARAR RESPONSABLES** de la veracidad y la exactitud de los documentos contenidos en el Expediente de Contratación aprobado en el Artículo Primero del presente resolutive, a los servidores y/o funcionarios que han intervenido en su elaboración;

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Sub-Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional [www.munipitipo.gob.pe](http://www.munipitipo.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO  
  
Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona  
ALCALDE

